REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 635 -2019-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 16 MAYO 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 84200-2019 sobre Extinción de Licencia de Uso de Agua Subterránea, solicitado por **Paulina Zeneida Shicshi Bernaldo**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 7) del artículo 15 de la Ley Nº 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), es función de la Autoridad Nacional otorgar, modificar y **extinguir**, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional; así mismo el numeral 1) del artículo 70º de la precitada norma concordante con el numeral 102.1) del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), establece que La Autoridad Administrativa del Agua declara la **extinción de los derechos de uso de agua por renuncia del titular**, caducidad o revocación;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Roberto Suing Cisneros DIRECTOR AAA N HUARMEY CHICAMA

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Paulina Zeneida Shicshi Bernaldo**; solicita la extinción de la licencia de uso de agua subterránea otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 048-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, para los predios de U.C. 04020, 119169 y 119168, adjuntando la documentación requerida para tal fin;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 048-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 06 de marzo del 2007, se otorgó licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios al Bloque de Riego Buenavista I con código PCAH-2002-B20, en el ámbito de la Comisión de Regantes Buenavista, con aguas provenientes del acuífero del Valle Casma; donde figura como usuario **Paulina Zeneida Shicshi Bernaldo** con el predio de U.C. 04020, 119196 y 119168 (entre otros predios a su nombre) con el pozo de IRHS CAS 16(para los demás predios a nombre de la administrada figura el pozo de IRHS CAS 331), entre otros usuarios;

Que, mediante Informe Técnico Nº 094-2019-ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY la Administración Local de Agua Casma Huarmey, que el administrado ha cumplido con entregar los documentos exigidos como requisitos para el trámite de extinción de derecho de uso de agua por renuncia de su titular, corresponde declarar en extremo la extinción de la licencia de uso de agua subterránea, otorgada mediante la Resolución Administrativa Nº 048-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH a favor de **Paulina Zeneida Shicshi Bernaldo en el extremo del derecho otorgado a los predios de UC. 04020, 119169 y 119168; quedando subsistente lo demás que contiene;**

Que, con Informe Legal Nº 110-2019-ANA.AAA H CH-AL/VAML, el Área legal, da cuenta que estando a lo informado por el Área de Valor Económico del Agua de la Administración Local de Agua Casma Huarmey, mediante Constancia N° 009-2019- ANA-AAA-HCH-ALA.CHUARMEY da cuenta que el administrado a efectuado el pago por Retribución Económica por el uso del agua correspondiente a los periodos del 2011 al 2016, quedando pendiente el recibo del periodo 2017 y 2018, por lo que corresponde declarar la extinción del derecho por renuncia del titular debido, quedando pendiente de pago los recibos de los periodos aun no facturados; y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarmey, el Área Legal, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, la **extinción de la Licencia de Uso de Agua** subterránea otorgada mediante la **Resolución Administrativa Nº 048-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH** a favor de **Paulina Zeneida Shicshi Bernaldo respecto de los predios de U.C. 04020, 119169 y 119168,** quedando subsistente lo demás que contiene, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Valor Económico del Agua de la Autoridad Nacional del Agua, suspenda el cobro de la retribución económica del derecho de uso de agua declarado extinguido; quedando pendiente de notificar en su momento el consumo de agua subterránea declarado pendiente de pago; para que el administrado cumpla con su obligación pendiente, bajo apercibimiento de remitirlo a la oficina de ejecución coactiva para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.-. Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción de la licencia materia de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer, la notificación de la presente resolución a **Paulina Zeneida Shicshi Bernaldo** con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarmey y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARMEY CHICAMA

Ing. RBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama